Numero de acta	**001**	**DENOMINACION**	**MODIFICATORIA ADICIÓN**	**FECHA ACTA** **21-DICIEMBRE-2024**
Contrato No.	**285**	**Fecha:**	**5-DICIEMBRE-2024**	
Entidad contratante:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA**			
Nit:	**800100138-9**			
Contratista:	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS			
Nit No.	1 1 1 0 0 6 0 5 5 8 - 4			
Representante Legal:	N/A			
Identificación	N / A			

Entre los suscritos a saber: **ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA**, con NIT. **800100138-9** representado por **VICTOR ALFONSO GUALTERO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.108.998.016, actuando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE ROVIRA** y representante legal del ente territorial**.** Según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023**,** de la Notaria Única del Círculo de Rovira – Tolima**,** con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024**,** quien ejerce la función de Ordenador del Gasto; y se denominará, **LA ALCALDIA,** por una parte y por la otra **NESTOR FABIAN TORRES RAMOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1 1 1 0 0 6 0 5 5 8, y NIT 1 1 1 0 0 6 0 5 5 8 - 4, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este acto, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar LA PRESENTE MODIFICACION, la cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Objeto:	"**SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ROVIRA**"
Justificación:	El supervisor del contrato en ejercicio de sus competencias, solicita modificación al contrato en los siguientes términos: "**JUSTIFICACIÓN TECNICA:** Que en estos momentos se encuentra en ejecución el contrato 285 del 05 de diciembre del 2024, que el supervisor del contrato solicita modificación en los siguientes términos: "VALOR" Que, en aplicación del principio de responsabilidad estatal, el supervisor es el encargado del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados. Que, durante la ejecución contractual se allegan múltiples solicitudes de diferentes comunidades con necesidades iguales a las relacionadas dentro del estudio previo del proceso de selección del cual se desprende el contrato en mención, estas comunidades exponen con preocupación el estado avanzado de deterioro de las carreteras de sus regiones, donde solicitan apoyo por parte de la administración para el mejoramiento de sus vías terciarias a través

	de la construcción de cinta huellas, este apoyo es equivalente al suministro de cemento gris para que sean ellos quienes aporten la mano de obra no calificada, estas solicitudes se han allegado por escrito a las oficinas de la administración municipal, y forman parte integral de la presente modificación. Aunado a esto, después de haberse superado la etapa de planeación del proceso, el municipio de Rovira entro en temporada de más lluvias, lo que conllevo a que se deteriora más la malla vial del municipio y que se crearan más puntos críticos que requieren una pronta intervención, así las cosas, se requiere aumentar la cantidad de bultos de cemento para lograr cubrir la necesidad expuesta por las comunidades, en un total de 700 bultos (VALOR UNITARIO BULTO DE CEMENTO GRIS POR 50 KGS a $45.934 pesos m/cte), repartidas en las veredas Altamira, Riomanso, San Pedro Alto, Vegas de Chilli, Palo Alto y Golupo", por lo anterior se hace necesario ADICIONAR el contrato en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTOCINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($32.153.800) MCTE. Que en virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la adición, modificación aquí establecida. Ahora bien; teniendo en cuenta que el presente contrato vence el 11 de enero de 2025; en materia presupuestal, rige el principio de la anualidad presupuestal, previsto en los artículos 12 y 14 del Decreto 111 de 1996, los cuales señalan entre otros: Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad (…) y que El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Que, para este caso, el contratista dada la naturaleza del CONTRATO DE COMPRAVENTA entregará al ente territorial la totalidad de elementos contratados, por lo que no se requiere de plazo adicional para garantizar la ejecución contractual; razón por la cual se solicita efectuar modificación al plazo pasando de 30 días calendario de ejecución a 20 días calendario con fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2024. **JUSTIFICACION LEGAL**: Que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que el manual de contratación de la alcaldía municipal señala: "…En el curso de la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones que afectan los aspectos contractuales inicialmente previstos y pactados entre las partes. Casos en los cuales el supervisor o interventor deberá solicitar y justificar oportunamente las diferentes modificaciones al contrato. Modificaciones que para su convalidación siempre requieren la aprobación de la ordenación del gasto. **APROPIACION PRESUPUESTAL:** Que los recursos a adicionar se encuentran amparados, de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>CDP</td><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>VALOR</td><td>AFECTACIÓN</td></tr>
<tr><td>CD1-2024000613</td><td>19 de diciembre de 2024</td><td>2.3.2.02.02.003</td><td>$32.153.800</td><td>$32.153.800</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONCEPTO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS
BPIN: 2024736240016</td></tr>
</table>

(…)”

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar adición aquí establecida.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CLÁUSULAS:</td></tr>
<tr><td>1. La cláusula 2 PLAZO quedará así:</td><td>PARAGRAFO: El plazo final del contrato No. 285 se realizará durante VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio (quedando como fecha de terminación el próximo 31 de diciembre de 2024</td></tr>
<tr><td>2. La cláusula 5 VALOR quedará así:</td><td>ADICIONAR la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTOCINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($32.153.800) MCTE

PARÁGRAFO: el valor total del contrato será de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($111.153.800) MCTE</td></tr>
<tr><td>3. La cláusula 8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL quedará así:</td><td>Agregar la siguiente información presupuestal al clausulado:

<table>
<tr><td>CDP</td><td>FECHA DE EXPEDICIÓN</td><td>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>VALOR</td><td>AFECTACIÓN</td></tr>
<tr><td>CD1-2024000613</td><td>19 de diciembre de 2024</td><td>2.3.2.02.02.003</td><td>$32.153.800</td><td>$32.153.800</td></tr>
<tr><td colspan="5">CONCEPTO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIAS Y EQUIPOS
BPIN: 2024736240016</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4. Perfeccionamiento</td><td>La presente acta se perfecciona con:

a) Suscripción de las partes,
b) Ampliación de pólizas
c) Expedición del registro presupuestal
d) Publicación en el SECOP II</td></tr>
</table>

Elaboró: - *D ASESORIAS SAS / APB asesora Externa Contratación*
Revisado: *SRP/ SECRETARIO PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS*